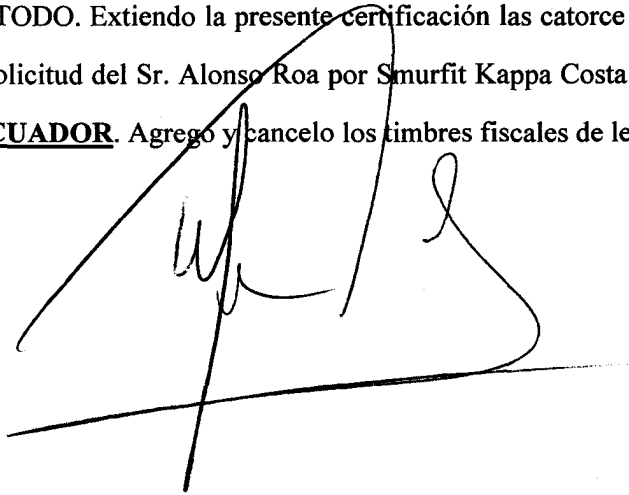


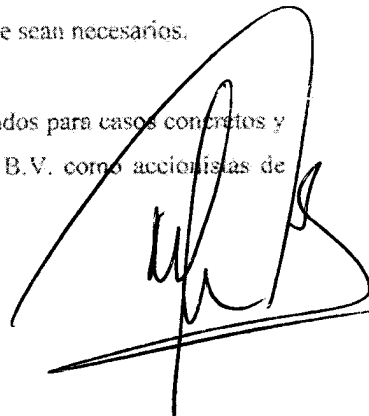
CERTIFICACIÓN NÚMERO CUARENTA Y CUATRO - DOS MIL ONCE. MARIO QUIROS SALAZAR. NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE, SAN RAFAEL DE ESCAZÚ, DE CARRION MULTIPLAZA DOSCIENTOS METROS AL SUR, EDIFICIO TERRAFORTE, CUARTO PISO, CERTIFICA: Que las siguientes reproducciones fotostáticas enumeradas cero uno y cero seis, son copias fieles y exactas de su original el cual he tenido a la vista y corresponde a los Poderes especiales otorgados a los señores EDGAR LONDOÑO OCHOA y CARLOS STORINO PEREZ y copia de la escritura número cincuenta ante el Notario Público Claudio Antonio Quirós Lara mediante la cual se acordó reformar la cláusula primera del pacto social de la compañía y pasó a llamarse Smurfit Kappa Costa Rica, S. A. Asimismo doy fe que la firma estampada al pie de esta certificación y en todo el documento, fue puesta de mi puño y letra y que el sello blanco es el registrado en la Dirección Nacional de Notariado. ES TODO. Extiendo la presente certificación las catorce horas del veintidós de marzo del dos mil once a solicitud del Sr. Alonso Roa por Smurfit Kappa Costa Rica, para ser utilizado en la **REPÚBLICA DE ECUADOR**. Agrego y cancelo los timbres fiscales de ley.----



PODER

Yo, Michael O'Riordan, identificado con pasaporte número L042692 emitido en Dublín por el Gobierno de la República de Irlanda, actuando en calidad de Director y Representante Legal de SMURFIT INTERNATIONAL B.V., sociedad limitada de carácter privado, legalmente constituida en Ámsterdam, Países Bajos, con Registro Comercial N° 33149443 de la Cámara de Comercio de Ámsterdam, por el presente escrito confiero poder especial, pero suficiente a los señores EDGAR LONDOÑO OCHOA y CARLOS STORINO PEREZ, personas identificadas con las cédulas de ciudadanía N°s 14.944.958 y 16.254.321 y los Pasaportes de Colombia Nos. 14944958 y 16254321, respectivamente, residentes en la ciudad de Cali, para que en nombre y representación de SMURFIT INTERNATIONAL B.V. y en forma conjunta o separada, realicen los siguientes actos referentes a la sociedad SMURFIT DE COSTA RICA S. A., de la cuales propietario y único accionista SMURFIT INTERNATIONAL B.V..

1. Representar a SMURFIT INTERNATIONAL B.V. como accionista, con todas las facultades inherentes a dicha calidad y para que ejerza todos los derechos propios del accionista conforme a la legislación de la República de Costa Rica, en la sociedad SMURFIT DE COSTA RICA S. A..
2. Citar a reuniones de Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas de SMURFIT DE COSTA RICA S. A. y participar en dichas Asambleas cuando se requiera por razones estatutarias o por necesidades de desempeño del objeto social de la sociedad.
3. Designar conforme a los estatutos de la sociedad a las personas que conformen los órganos de dirección y gobierno de la misma como es el Gerente o Representante Legal y la Junta Directiva y en general los demás cargos que sean necesarios.
4. Para que directamente o a través de apoderados designados para casos concretos y particulares, represente a SMURFIT INTERNATIONAL B.V. como accionistas de



SMURFIT DE COSTA RICA S. A., y como sociedad comercial extranjera, ante las diferentes autoridades gubernamentales y ante los diferentes poderes de la República de Costa Rica.

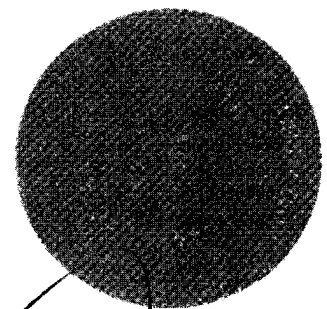
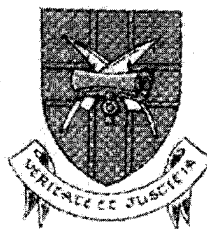
5. Para que gestione ante los diferentes entes gubernamentales de la República de Costa Rica los trámites, licencias, permisos, autorizaciones, pagos, cumplimiento y extinción de obligaciones, tanto de carácter nacional como internacional que deba realizar SMURFIT INTERNATIONAL B.V. como accionista de SMURFIT DE COSTA RICA S. A. o como sociedad comercial extranjera.
6. Para que en general se desempeñe como apoderado general de negocios de SMURFIT INTERNATIONAL B.V. en la República de Costa Rica, de conformidad y para los efectos establecidos en la legislación de ese país.

Michael O'Riordan

MICHAEL O'RIORDAN
Pasaporte N° L042692

Signed this document in my presence
this 20 day of April 2000

Leo Mangan
Leo Mangan Notary Public
Commissioned for Life
31 Morehampton Road, D.4. Ireland



Michael O'Riordan

3190

APARTADO 1474

PROTOCOLIZACION ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SMURFIT DE COSTA RICA, S.A., EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACORDO REFORMAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PACTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. ESCRITURA OTORGADA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LAS 12:00 HORAS DEL 03 DE MARZO DEL 2006.

K

542352

Favor no Rayar

CEDULA Nº 1-389-572

NOTARIO: CLAUDIO ANTONIO QUIROS LARA

SECCION MERCANTIL

DEPARTAMENTO DE DIARIO

PRESENTADO POR:

Nombre: Hauque Quiros Robles

No de Cédula: 1-125-201

Firma: [Firma]



Imp. Sinaya 999.99 2003

T: 567 A: 13190
F: 28-03-2006
H: 10:07:57



Suscribe

VARGAS, JIMENEZ & PERALTA
ABOGADOS

3-101-377655

NUMERO CINCUENTA. Yo CLAUDIO ANTONIO QUIROS LARA, Notario Público con oficina en la ciudad San José, debidamente autorizado al efecto, protocolizó en lo conducente el acta que expresa:

67 ACTA NÚMERO CINCO. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía con domicilio en la Provincia de Cartago, cantón primero, Cartago, distrito quinto, Agua Caliente, doscientos metros oeste y cuatrocientos metros sur de Holcim, SMURFIT DE COSTA RICA, S.A., cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco, celebrada en su domicilio a las dieciocho horas del dos de marzo de dos mil seis, con asistencia... 18h-2-3-06

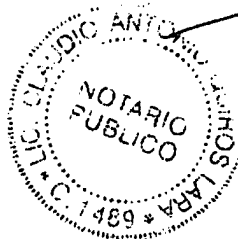
En consecuencia, por estar debidamente representada la totalidad de las acciones en que está dividido el capital social de SMURFIT DE COSTA RICA, S.A., expresamente se prescinde del trámite de convocatoria previa,... y por unanimidad de votos, se toman los siguientes acuerdos que se declaran firmes... PRIMERO: Se acordó reformar la cláusula primera del Pacto Social de la compañía para que la misma lea en lo sucesivo, así: "PRIMERA: DEL NOMBRE. La sociedad se denominará SMURFIT KAPPA COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA, pudiendo abreviarse a SMURFIT KAPPA COSTA RICA, S.A. Se advierte que SMURFIT KAPPA es nombre de fantasía". SEGUNDO: Se acordó autorizar a cualquiera de los notarios, Fernán Vargas Rohrmoser, Claudio Antonio Quirós Lara, Alvaro Lara Wahle y/o Gabriel Lizama Oliger, para protocolizar en forma literal o en lo conducente la presente acta y expedir el o los testimonios literales o en lo conducente o las certificaciones de dicha protocolización, que juzgue oportunas. TERCERO: No habiendo más asuntos que tratar, se acordó levantar la Asamblea una hora después de iniciada. ...". El suscrito notario, da fe de: (a) La existencia legal de la compañía, con vista del Sistema de Imágenes Digitalizadas del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco; (b) Que los acuerdos protocolizados se encuentran firmes, el acta debidamente firmada y asentada, que los acuerdos en ella tomados y protocolizados lo fueron por unanimidad de votos, y que a dicha asamblea asistía el quórum legal, todo esto con vista del respectivo libro de actas de la empresa; (c) Que el suscrito Notario fue autorizado para la presente protocolización y que lo protocolizado lo ha sido en lo conducente, y lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. Expido un primer testimonio para la compañía. Leído y confrontado lo escrito con su original, resultó conforme y firmo, en la ciudad de San José, a las doce horas del tres de marzo del dos mil seis. ----ILEGIBLE-----Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número cincuenta, visible al folio cuarenta y cinco frente del tomo veinte de mi

03/03/06

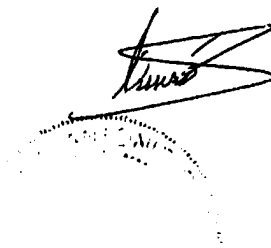


VARGAS, JIMENEZ & PERALTA
ABOGADOS

Protocolo. Confrontado con su original, resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.



El escrito notario hace constar, con vista en el recibo de pago número 94753 de la Imprenta E. Nacional del día de hoy, que el edicto de ley ha sido cancelado. San José, 28 de marzo de dos mil seis.



SELLO DE INSCRIPCION

26/04/06 12:10:06 p.m.



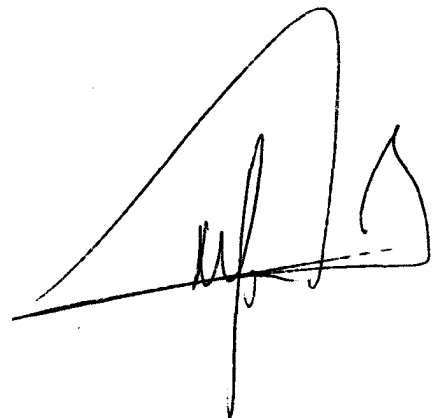
REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

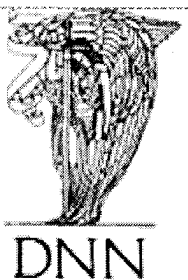
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 567-13190-1
- NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-*

12/04/06	MOVIMIENTO	14:00	12/04/06
12/04/06	REFORMA DE DATOS GENERALES DE PERSONA JURIDICA	14:10	12/04/06

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR: 
REGISTRADOR: 564 IVANNA MARTINEZ GUTIERREZ





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza Freses,

República de Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **MARIO QUIROS SALAZAR**, CÉDULA **108560310**, CARNÉ NÚMERO **7840**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **quince horas cuarenta y cuatro minutos del veintitrés de marzo del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

kua

Carlos M. Rodríguez Jiménez



REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO
[Signature]
 ES AUTENTICA
 SAN JOSE *24/3/11*
 ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

[Signature]
 Lic. Eduardo Cubero Barrantes
 JEFE OFICIAL DE
 AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSÉ - COSTA RICA
 IDENTIFICACIÓN N° *59/2011*
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el
 suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa
 el (la) señor (a, ita): *Eduardo Cubero B*
 En todas sus actuaciones
 PARTIDA ARANCELARIA III 15. *4*
 DERECHOS RECAUDADOS US\$ *50-*
 LUGAR Y FECHA San José *28 03 2011*

[Signature]
 María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
 ASUNTOS CONSULARES

